

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014235 23 AGO 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filología Hispánica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 14353 del 11 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 2144 del 15 de febrero de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 12772 del 6 de agosto de 2018, al programa de Filología Hispánica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín, Andes, Carmen de Viboral y Sonsón (Antioquia).

Que a través de la Resolución 12772 del 6 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Filología Hispánica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filología Hispánica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 18 de agosto de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Filología Hispánica (Código SNIES 106118).

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de mayo 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Filología Hispánica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Filología Hispánica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Filología Hispánica
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filología Hispánica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


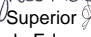
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado -Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 106118 (Código de Proceso:12807)

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2023

RAD_0359

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 18 de agosto de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación recibió para trámite la autoevaluación del programa de **Filología Hispánica - (SNIES 106118)- modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Medellín**, la cual fue radicada con fines de la renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **Universidad de Antioquia** con domicilio en **Medellín**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de mayo de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Filología Hispánica** de la **Universidad de Antioquia**, con lugar de desarrollo en **Medellín** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Filología Hispánica inicio en el año de 2003 y está adscrito a la Facultad de Comunicaciones y Filología. Tiene como propósito formar en las disciplinas de la lingüística y la literatura, desde un enfoque humanístico e interdisciplinar, que favorece una actitud crítica frente al conocimiento y la sociedad. Tiene competencias para la investigación en relación con las lenguas y las literaturas en el ámbito regional, nacional e internacional, y para la gestión de proyectos educativos y culturales. Adicionalmente, puede desarrollar actividades de enseñanza y aprendizaje en diferentes comunidades, y participar en procesos editoriales y de promoción de lectura. El Programa que se evalúa es presencial de 8 semestres, presenta un plan curricular de 140 créditos. Durante su trayectoria ha graduado 201 estudiantes.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La relevancia académica y pertinencia social, consolidada a partir de la implementación del plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación anterior y evidenciada en la nueva estructura curricular del Programa organizada alrededor de tres núcleos: Estudios Humanísticos, Lingüísticos y literarios.
- La mención especial recibida por estudiantes del programa, en la ventana de observación 2016-2020 se sustentaron 113 trabajos de grado, de los cuales 37 recibieron reconocimiento al cumplir con los mayores estándares estipulados por la Institución.
- La creación y apertura de nuevos Semilleros de Investigación que atienden, recomendaciones, fruto del proceso de acreditación anterior: 10 semilleros, cuatro de Literatura, 5 de Lingüística y uno de carácter general del pregrado: Se evidencia una cultura de la investigación a través del interés manifiesto de los estudiantes, aspecto destacado por los pares en su informe.
- La tasa de deserción que en el periodo 2019-2 fue 8,51% inferior a la nacional por nivel de formación -universitario-, de acuerdo con información de SPADIES.
- Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. En 2021 en tres de las cinco competencias genéricas: Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica y Competencias ciudadanas, el resultado fue mayor al valor de referencia NBC, en Inglés, el resultado fue similar. En los últimos tres años el desempeño global ha sido similar al grupo de referencia NBC.
- La planta profesoral que en 2021-2 estaba conformada por 31 profesores: 29 de tiempo completo, de estos 26 con contrato a término indefinido y 3 con contrato de 11/12 meses: 26 doctores y 1 magister. 2 profesores de medio tiempo con contrato a término fijo de 11/12 meses: 1 es doctor y el otro es magister. El número de estudiantes era de 219, estableciéndose una relación de 1/7 estudiantes por docente de tiempo completo. En el escalafón se encuentran como Titular 22, Asociado 1 y Asistente 4.
- El material de apoyo a la docencia como recursos educativos que favorecen los procesos de enseñanza/aprendizaje, guías, cartillas, ponencias o presentaciones de eventos académicos, artículos, páginas Web, libros y capítulos de libros específicos.
- La movilidad saliente durante la ventana de observación: Saliente, 8 a nivel nacional y 31 a nivel internacional a países como México, Argentina, España, Chile, Perú, Brasil, Cuba, Alemania y Noruega. Entrante de estudiantes 5 a nivel nacional y 13 a nivel internacional. Los países con los cuales se realizaron estas interacciones fueron: México, Alemania, Australia, Suiza e Italia.
- La participación de profesores en eventos de intercambio académico, 25 visitantes, entre docentes y expertos, 22 internacionales de países como: Alemania, Brasil, Estados Unidos, España, Francia, y Perú y 3 nacionales.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Página 2 de 5

- El Programa cuenta con el apoyo de siete grupos de investigación: 6 de estos registrados en Scienti: Colombia tradición en la palabra en categoría C, Estudios literarios en categoría A1, Grupo de estudios lingüísticos regionales en categoría A y tres grupos en categoría B: Grupo de Estudios de Literatura y Cultura Intelectual Latinoamericana, Grupo de Estudios sociolingüísticos y, Psicolingüística y prosodia. Los grupos cuentan con líneas de investigación pertinentes con el área de formación. En la ventana de observación tienen registrados 43 artículos en revistas internacionales indexadas, 59 artículos en revistas nacionales indexadas, 14 en revistas internacionales no indexadas, 60 artículos en revistas nacionales no indexadas, 42 libros, 23 libros editados, 150 capítulos de libro, 53 publicaciones de otro tipo y 7 resultados de otro tipo (paquetes tecnológicos o modelo de gestión). 9 profesores reconocidos como investigadores por MinCiencias: Senior 1, Asociado 4, Junior 4.
- Los convenios activos con 47 instituciones, 10 de ellos destinados para llevar a cabo las prácticas que hacen parte de su plan de estudios. De ese total de instituciones, 31 son universidades, tanto nacionales como regionales. Los proyectos que se adelantan en el marco de estos convenios son: de investigación, intercambio de estudiantes, o convenios marco que permiten realizar distintas actividades de investigación y difusión.
- La completa infraestructura tecnológica y de sistemas de información y, una oferta bibliográfica para consultas completa y actualizada; apoyan el proceso de enseñanza aprendizaje del Programa.
- La existencia de políticas, programas y registros que posibilitan hacer el seguimiento de la ocupación y ubicación de los egresados, el cual evidencia un buen nivel de correspondencia entre la ocupación laboral de los egresados y el perfil ocupacional definido por el Proyecto Educativo del Programa.
- La Plataforma institucional "Regresando" desde 2020, permite realizar la gestión de egresados, la información sobre el desempleo en 2019 fue de 10%, índice equivalente al promedio general del país.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **Filología Hispánica de la Universidad de Antioquia** con lugar de desarrollo en **Medellín**, debe recibir **La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad Válida por SEIS (6) años**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria implementar acciones que permitan mejorar la tasa de graduación que es inferior a la nacional por nivel de formación –universitario–, de acuerdo con información de SPADIES, aspecto que viene como recomendación de la acreditación anterior.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Página 3 de 5

- Continuar con las acciones para mejorar los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, presenta oportunidad de mejora en una de las cinco competencias genéricas: Comunicación escrita cuyo resultado fue menor y en ingles el resultado fue similar al valor de referencia NBC.
- Continuar los esfuerzos para mantener los procesos de investigación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados con productos.
- Continuar con las estrategias y mecanismos que faciliten a los estudiantes el dominio de una lengua extranjera, coadyuvando con el posicionamiento del Programa en entornos laborales internacionales, el 41% de los estudiantes presenta un Nivel B2 según los resultados de la prueba Saber Pro.
- Fortalecer los mecanismos para que los estudiantes tengan mayor participación y experiencias en contextos internacionales.
- Fortalecer las políticas para la visibilidad nacional e internacional, avanzar en la consolidación de estrategias que faciliten el intercambio y la visibilidad de estudiantes y profesores.
- Mantener las estrategias para fortalecer las acciones encaminadas a aumentar la participación del Programa en actividades de extensión y proyección social, así como avanzar en la sistematización de los resultados, impactos y logros.
- Fortalecer la infraestructura física con el fin de contar con una mayor disponibilidad de espacios, capacidad y dotación de talleres, laboratorios, salones, equipos y medios audiovisuales propios.
- Continuar con el desarrollo de estrategias para contar con mejores datos de seguimiento de los egresados con la respectiva generación de planes de acción, si bien hay evidencias de mejora respecto de la acreditación anterior, aun presenta oportunidad de mejora.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora ministra, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Página 5 de 5